

Declarativo de R.C. Extracontractual
Rad: 680813103002-2022-00245-00
Det: Nini Johana Gómez González
Ddo: Unidad Clínica la Magdalena S.A.S. y otra
Cuaderno Incidente de Nulidad



CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, el anterior incidente de nulidad. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Barrancabermeja, marzo 25 del 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Andrés García Uribe".

CARLOS ANDRÉS GARCÍA URIBE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, marzo veinticinco (25) de dos mil veinticinco (2025)

1.- Seria el caso entrar a continuar con el impulso del llamamiento en garantía, si no es porque se advierte que en escrito del pasado 31 de enero del 2025, la demandada **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza**, a través de apoderado judicial interpuso incidente de nulidad, del cual se dispone correr traslado de conformidad con lo normado en los artículos 129 inciso tercero y 134 inciso 5° ibídem, por el termino de tres -3- días para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

2.- De conformidad con el memorial poder adjunto en escritos que antecede, tengase a la Dra. **DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ**, como apoderada judicial de la parte demandada **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CESAR TULIO MARTINEZ CENTENO
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Tulio Martínez Centeno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1b0e97da1ae72fcd21781a62f3c8eae29fc5d496a1db84ab11bd801c10dfc2**
Documento generado en 25/03/2025 03:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>